CARTA DE ACEPTACION DE OFERTA DENTRO DEL PROCESO DE SELECCIÓN MINIMA CUANTIA Nº 045-2025

CONTRATACION DE MINIMA CUANTIA

Risaralda Caldas, Noviembre 25 de 2025

Señor:
JOHAN STIVEN OSPINA LONDOÑO
C.C.Nro. 1.093.223.658
jospina.civil@gmail.com
PEREIRA, RISARALDA

Me permito comunicarle que, la Alcaldía Municipal de Risaralda Caldas; ha recibido la documentación solicitada mediante la invitación publica de mínima cuantía SMC-045-2025, la cual fue objeto de verificación por parte del comité evaluador mediante el informe de evaluación publicado el día viernes veintiuno (21) del mes de Noviembre de 2025; por consiguiente cumple con todos los documentos habilitantes del proceso y consecuente con ello se ha decidido aceptar su propuesta dentro de la mínima cuantía Nro. SMC- 045 de 2025 por constituirse en la oferta de menor valor y cumplir con todos los requisitos técnicos, financieros y jurídicos, y consecuentemente adjudicarle **EL PROCESO DE SELECCIÓN DE CONTRATISTA DE MINIMA CUANTÍA**, en aplicación con lo establecido en el artículo 94 literal d), de la Ley 1474 que a su letra dice: *"La comunicación de aceptación junto con la oferta constituyen para todos los efectos el contrato celebrado, con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuestal"* en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.5.2., numeral 8 del Decreto 1082 de 2015, que establece, *"La oferta y su aceptación constituyen el contrato";* bajo las siguientes condiciones:

CLAUSULA PRIMERA: OBJETO: CONSULTORIA PARA LA ELABORACION DE ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCION DE UN MURO DE CONTENCIÓN EN LA INSTITUCION EDUCATIVA MARIA INMACULADA SEDE LA SALLE EN EL MUNICIPIO DE RISARALDA CALDAS.

CLAUSULA SEGUNDA: **OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** Para efectos del cumplimiento del objeto contractual, el contratista deberá cumplir, además de las inherentes a la naturaleza del servicio y a las derivadas de las disposiciones legales vigentes sobre la materia, las siguientes obligaciones:

Para el desarrollo del presente contrato se deben realizar las siguientes actividades:

PRESUPUESTO OFICIAL			
OBJETO: CONSULTORIA PARA LA ELABORACION DE ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCION DE UN MURO DE CONTENCIÓN EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA MARIA INMACULADA SEDE LA SALLE EN EL MUNICIPIO DE RISARALDA CALDAS			
PLAZO (MESES)	**1,00**		
PRESUPUESTO			
ENTREGABLE	**UNIDAD**	**CANTIDAD**	**VALOR PARCIAL PROMEDIO**
Levantamiento Topográfico (Incluye georreferenciación, carteras y plano).	Glb	1,00	$ 2.425.000
Estudio de Suelos (Incluye capacidades portantes, análisis de estabilidad y movimiento de tierras).	Glb	1,00	$ 2.540.000
Diseño Hidráulico (Incluye memorias de cálculo y planos de detalle).	Glb	1,00	$ 2.500.000
Diseño Estructural (Incluye memorias de cálculo y planos de detalle).	Glb	1,00	$ 3.900.000
Ingeniero Civil (Elaboración de presupuesto, Análisis de precios unitarios, Cronograma y Especificaciones técnicas).	Glb	1,00	$ 4.090.000
SUBTOTAL			**$ 15.455.000**
		IVA (19%)	**$ 2.936.450,00**
TOTAL			**$ 18.391.450**

El contratista deberá desarrollar las siguientes actividades y entregar los productos descritos a continuación:

***Levantamiento topográfico a detalle*: Realizar levantamiento planimétrico y altimétrico del área, georreferenciado bajo el sistema MAGNA-SIRGAS, incluyendo curvas de nivel al metro, carteras y plano general. De tal manera que se abarque la totalidad de las areas objeto de la consultoria.**

Entregable:

- Plano topográfico georreferenciado en formatos digital (.dwg y .pdf).

- Informe técnico de topografía

Estudio de suelos: ***Ejecutar perforaciones, toma de muestras y ensayos de laboratorio; análisis capacidades portantes, análisis de estabilidad y movimiento de tierras, caracterizacion del suelo.***

Entregables: Informe técnico del estudio de suelos, incluye:

- Resultados,
- Análisis
- Conclusiones
- Recomendaciones.

Modelar, con la ayuda de software especializado en el análisis de estabilidad de taludes, y lainformación geológica y geotécnica obtenida, las zonas en donde se presenten afectaciones. Así mismo, determinar la estabilidad general y local del terreno, en condiciones normales y en condiciones críticas de lluvia y sismo, a fin de identificar los mecanismos de falla, que mejor definan las problemáticas, con y sin presencia de las obras de estabilidad proyectadas.

Evaluar la vulnerabilidad de la infraestructura presente en las zonas de amenaza identificadas en el sector.

Diseño estructural: Elaborar el diseño estructural del muro, definir dimensiones, refuerzos, cimentación y materiales conforme a la NSR-10.

Entregables:

- Planos estructurales,
- Memorias de cálculo
- Especificaciones técnicas.
- Informe técnico estructural

Diseño hidráulico: Realizar el diseño del drenaje superficial y subterráneo para garantizar el control de las fuerzas hidrostáticas y poder garantizar la estabilidad de la estructura.

Entregables:

- Memorias de cálculo hidráulico
- Planos de detalle.
- Informe técnico Hidraulico

Presupuesto y análisis de precios unitarios (APU): Elaborar presupuesto detallado con análisis de precios unitarios, cantidades de obra y cronograma.

Entregables:

- Presupuesto general,
- Análisis de Precios Unitarios
- Cronograma de ejecución y de inversión.
- Memorias de Calculo

Especificaciones técnicas y memoria general: Integrar todos los componentes del proyecto

con sus especificaciones normativas.

Establecer las recomendaciones generales de construcción y los cronogramas de ejecución aproximados para la ejecución de las respectivas obras, teniendo en cuenta la evaluación y zonificación del riesgo.

Entregable:

- ***Documento técnico consolidado final.***

NORMATIVIDAD APLICABLE

- Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10.
- Normas ICONTEC para estudios de suelos y ensayos de laboratorio.
- Manual de drenaje del INVIAS.
- Normas del IGAC para levantamientos topográficos.
- Decreto 1077 de 2015 – Sector Vivienda, Ciudad y Territorio.
- Ley 400 de 1997 y sus decretos reglamentarios.

CLAUSULA TERCERA. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO

1. Cancelar el valor del contrato al contratista en la forma y términos establecidos en el contrato
2. Suministrar oportunamente la información que requiere el contratista para el cumplimento de sus obligaciones contractuales.
3. Realizar la supervisión del contrato.
4. Liquidar el contrato en la forma convenida o de acuerdo a la ley.

CLAUSULA CUARTA —VALOR Y FORMA DE PAGO: El valor del contrato es **DIECIOCHO MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA PESOS MCTE. ($18.391.450), incluido el IVA.** El municipio de Risaralda Caldas cancelará al Contratista en un único pago equivalente al valor de los servicios debidamente prestados, de conformidad con los valores establecidos en la oferta económica presentada por el proponente adjudicatario, previa certificación y recibo a satisfacción del supervisor designado para el contrato, y acreditación de pago de los aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral correspondientes al mes facturado.

El pago estará sujeto igualmente al cumplimiento de los trámites administrativos a que haya lugar, y aprobación del programa anual de caja - PAC.

La Entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al Contratista cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente Contrato.

La Entidad hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia.

Calle 5 N° 2 - 01 Palacio Municipal
Email: alcaldia@risaralda-caldas.gov.co
www.risaralda-caldas.gov.co
NIT. 800095461-1

Para la realización del pago el contratista deberá acreditar previamente encontrarse al día en el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y aportes Parafiscales al SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.

En caso de que el proponente favorecido sea un Consorcio o Unión Temporal, para efectos del pago, éste deberá informar el número del NIT, a nombre del Consorcio o Unión Temporal, así como efectuar la facturación en formato aprobado por la DIAN a nombre del respectivo Consorcio o Unión Temporal.

El Municipio de Risaralda Caldas sólo adquiere obligaciones con el proponente favorecido en el proceso de selección y bajo ningún motivo o circunstancia aceptará pagos a terceros

PERSONA NATURAL: Salud, Pensión y Riesgos Laborales, cuando aplique.

PERSONA JURIDICA: Salud, Pensión y Riesgos Laborales de sus empleados y aportes parafiscales emitido por el Representante Legal o Revisor Fiscal (En caso de ser persona jurídica o estar obligado).

Nota: El correo de facturación electrónica del Municipio es: facturasrisaralda@gmail.com.

CLAUSULA QUINTA. PLAZO DE EJECUCIÓN Y VIGENCIA: El plazo del CONTRATO será de treinta (30) días calendarios contados a partir de la suscripción del acta de inicio, sin exceder el veintiséis (26) de diciembre de 2025.

CLAUSULA SEXTA. SUJECIÓN DE LOS PAGOS A LA APROPIACIÓN PRESUPUESTAL: El presente proceso encuentra sustento presupuesta en el siguiente CDP:

NUMERO CDP	RUBRO PRESUPUESTAL	VALOR
11036	2.3.2.02.02.005.18	$18.400.000

CLAUSULA SEPTIMA: LUGAR DE EJECUCION: El lugar de ejecución del contrato será en el Municipio de Risaralda Caldas.

CLAUSULA OCTAVA: MULTAS: MULTAS. Cada vez que se presente incumplimiento total o parcial del contrato por parte del contratista deberá pagar una multa equivalente al 5% del valor del contrato.

PARÁGRAFO. Las multas se aplicarán de conformidad con lo establecido en la Ley 1474 de 2011 y el valor de éstas y de la cláusula penal pecuniaria ingresará al Tesoro del Municipio y podrá ser tomado directamente de las sumas que se le adeude al Contratista o mediante cobro de la garantía única de cumplimiento.

CLAUSULA NOVENA: CLAUSULA PENAL PECUNIARIA: En caso de incumplimiento total del contrato, la parte incumplida pagará a la parte cumplida, el 10% del valor del contrato. En caso de incumplimiento parcial, dicho valor será del 5% del valor del contrato. Estos valores se pactan a título de estimación anticipada pero parcial de perjuicios.

PARÁGRAFO: De conformidad con el artículo 1594 del Código Civil, con el pago de la pena no se entiende extinguida la obligación principal.

CLAUSULA DECIMA PAGO DE ESTAMPILLAS: El pago de estampilla se realizará en la forma y porcentajes determinados en el Estatuto Tributario Municipal.

CLAUSULA DECIMA PRIMERA. GARANTÍAS: Perfeccionado el Contrato, y en aplicación de la Ley 1150 de 2007 (art. 7), y, de conformidad, con el SECCIÓN 3, GARANTÍAS, artículo 2.2.1.2.3.1.7., del decreto 1082 de 2015, el contratista constituirá a su costa y a favor del Municipio Risaralda Caldas identificado con NIT. 800.095.461-1, una garantía única, consistente en una póliza, expedida por una Compañía de Seguros legalmente instituida en Colombia, o mediante garantía bancaria, que el municipio aprobará si reúne los requisitos legales y contractuales, la cual cubrirá los posibles perjuicios que se deriven del incumplimiento de las obligaciones legales o contractuales del contratista, así:

Amparo	*Vigencia*	*Valor Asegurado*
Cumplimiento de las obligaciones contractuales	Deberá extenderse por el plazo de ejecución del contrato, contado desde la suscripción del acta de inicio y dos (2) meses más.	*Veinte por ciento (20%) del valor total del contrato.*
Calidad del servicio	Estará vigente por el término de ejecución y dos (2) años más, contados desde el acta de recibo de los diseños	*Veinte por ciento (20%) del valor total del contrato.*
Salarios y prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales:	Deberá extenderse por el plazo de ejecución del contrato, contado desde la suscripción del acta de inicio y tres (3) años más.	*Diez por ciento (10%) del valor total del contrato.*

CLAUSULA DÉCIMA SEGUNDA. SUPERVISIÓN: El supervisor del presente contrato será ejercida por el JEFE DE LA OFICINA DE PLANEACIÓN Y OBRAS PÚBLICAS del Municipio de Risaralda Caldas, quien verificará el cumplimiento de las funciones e informes entregados y su veracidad, y quien tendrá las facultades y responsabilidades establecidas en el artículo 84 de la Ley 1474 de 2011, y en el artículo 53 de la Ley 80 de 1993 y tendrá las siguientes funciones: 1- Supervisar y controlar el correcto cumplimiento del objeto del presente contrato. 2- Informar cualquier anomalía en la ejecución del mismo. 3- Verificar y certificar el cumplimiento de lo estipulado en el contrato. 4- Exigir al Contratista la ejecución idónea y oportuna del contrato. 5- Elaborar los informes requeridos para soportar los pagos que deba efectuar el Municipio de Risaralda 6- Expedir la certificación acerca del cumplimiento del contrato, previo ingreso e informe de actividades y avance acorde al objeto del contrato, para efectos de soportar y autorizar el pago previsto en el mismo. 7- Autorizar los pagos al Contratista, 8- Remitir oportunamente al supervisor las actuaciones resultantes de la ejecución contractual.

ALEJANDRO BETANCUR MORALES
Alcalde Municipal

Firma el supervisor en señal de conocimiento de las funciones que asume en ejercicio de las actividades de supervisión descritas en el artículo 84 de la Ley 1474 de 2011 de conformidad con la designación realizada por el alcalde municipal.

KAREN SANCHEZ CORTES
Jefe de oficina de Planeación y Obras Públicas
Supervisor

Proyectó: Oficina de Contratación
Revisó: Alejandro Betancur Morales – Alcalde Municipal